

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N°**

**047-2017/SBN-SG**

San Isidro, 22 de junio de 2017

**VISTOS:**

El Informe Especial N° 019-2017/SBN-SG-JMHT de fecha 19 de junio de 2017, emitido por la Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM se dispone que los Ministerios que conforman el Poder Ejecutivo y los organismos públicos adscritos a ellos consignarán en su documentación oficial y en toda documentación que emitan y/o cursen a entidades públicas y privadas, el Gran Sello del Estado y su denominación completa, de conformidad con el formato que en anexo forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 006-2017-VIVIENDA se precisó que en toda documentación oficial y en toda documentación que se emita y/o curse a entidades públicas o privadas, se consigne el Gran Sello del Estado y la denominación completa del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de conformidad con el formato que en Anexo forma parte integrante del Decreto Supremo N° 056-2008-PCM;

Que, mediante la Resolución N° 128-2016/SBN-SG de fecha 07 de diciembre de 2016, se aprobó el logotipo institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de acuerdo al modelo que obra en el anexo que forma parte integrante de la mencionada resolución, a ser utilizado en las actividades, productos, instrumentos y campañas de comunicación de la SBN;

Que, mediante la Resolución N° 009439-2017/DSD-INDECOPI de fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) inscribió en el Registro de Marcas de Servicio de la Propiedad Industrial, a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación: "SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES BIENES DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL PAIS" y el logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consigna en el Certificado N° 00100123; anotada en el Tomo 501, Folio 137 y con vigencia hasta el 29 de mayo de 2027, para distinguir servicios de seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios, de la Clase 36 de la Clasificación Internacional, quedando bajo el amparo de ley por el plazo de diez (10) años, contado a partir de la fecha de emisión de la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe Especial del Visto, la Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas concluye que es necesario estandarizar el uso del signo inscrito en el



Registro de Marcas de Servicio de la Propiedad Industrial del INDECOPI a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en los soportes de comunicación escrita y digital oficiales de la SBN, conforme a los modelos que en Anexos 1 y 2 se adjuntan al mencionado informe;

Que, en tal sentido, resulta necesario precisar que el signo -denominación y logotipo- inscrito a favor de la SBN en el INDECOPI, deberá ser utilizado en toda documentación oficial, materiales de difusión y publicidad, informaciones de carácter institucional y/o publicitaria u otros instrumentos vinculados con la imagen institucional; haciéndose extensivo su uso a los formatos que como anexos forman parte integrante de las directivas u otra documentación que consigne el logotipo institucional;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y, a la propuesta presentada por la Especialista en Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Secretaría General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Precisar que en toda documentación oficial y en toda documentación que se emita y/o curse a entidades públicas o privadas se consigne al Gran Sello del Estado y la denominación completa del Sector, el signo con la denominación: "SBN SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES BIENES DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DEL PAIS" y el logotipo, conforme a los modelos que obran en los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución

**Artículo 2.-** Actualizar el uso del signo al cual hace referencia el Artículo 1 de la presente Resolución, en los formatos que como anexos forman parte integrante de las directivas u otra documentación que consigne el logotipo institucional.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe). y en la intranet institucional.

**Artículo 4-** Encargar a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente Resolución a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la SBN.

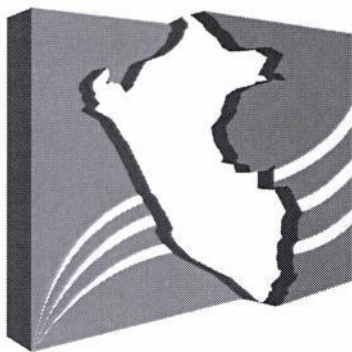
**Regístrese y comuníquese.**



**EDGAR DELGADO ORTEGA**  
Secretario General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

ANEXO 1

Logo institucional



**SBN**

*Bienes del Estado para el desarrollo del país*



## ANEXO 2

### Membrete institucional



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SBN**  
Bienes del Estado para el desarrollo del país

